



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Personal

**Asunto:** Proceso de selección bolsa de trabajo de mejora de empleo de trabajadores/as sociales.  
Declaración de desierto del proceso de selección

### Primero. Bases y convocatoria

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/363, de 12 de febrero, en virtud del cual se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo de mejora de empleo de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 38, de 25 de febrero de 2025, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases y la convocatoria del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo de mejora de empleo de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo de mejora de empleo de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Aldaia, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve cuarto del acuerdo de la Resolución de Alcaldía número 2025/363, de 12 de febrero.

### Segundo. Solicitudes de participación presentadas

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia).

Habiéndose recibido las siguientes solicitudes de participación en el presente proceso de selección:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	¿CUMPLIMIENTO REQUISITOS?	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ALBA CHOLBI JORRO	***4910**	EXCLUIDO/A	NO ES FUNCIONARIO/A DE CARRERA AYUNTAMIENTO ALDAIA
LUJAN ORISTELA GARCIA	***7992**	EXCLUIDO/A	NO ES FUNCIONARIO/A DE CARRERA AYUNTAMIENTO ALDAIA
MARIA JOSE VIVAS GOMEZ	***2858**	EXCLUIDO/A	NO ES FUNCIONARIO/A DE CARRERA AYUNTAMIENTO ALDAIA
SILVIA ALAPONT COLOMER	***9275**	EXCLUIDO/A	NO ES FUNCIONARIO/A DE CARRERA AYUNTAMIENTO ALDAIA

### Tercero. Cumplimiento de requisitos

Encontrándose el proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo de mejora de empleo de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Aldaia pendiente de aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Visto el contenido de la base 2 de la presente convocatoria, que detalla los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes para ser admitidas en el presente proceso selectivo, *en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener su cumplimiento hasta el momento de la toma de posesión como trabajador/a social nombrado provisionalmente en mejora de empleo*, siendo los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aldaia.
- Estar en posesión del título universitario de trabajo social o equivalente (entendiéndose por equivalente mismas titulaciones con distinta denominación por pertenecer a planes de

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 2025/1026 - Bases mejora de empleo trabajadores/as sociales - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2025/1026	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PBJ2Z-1P8NW-NN541</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2025 a las 11:40:36</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG - Actividades y Contratación de Urbanismo del Ajuntament d'Aldaia en nombre de Secretaria General . Firmado 31/03/2025 14:08 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 31/03/2025 15:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2025 15:08



*estudio diferentes), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice le plazo de presentación de instancias.*

- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas del puesto convocado.*

Resultado que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso de selección y atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, se advierte que ninguna de las personas aspirantes cumple el requisito de *ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aldaia*, siendo éste un requisito de imposible subsanación.

Procede, por todo lo expuesto, aprobar Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se declare desierto el proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo de mejora de empleo de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Aldaia, por no haber presentado solicitud de participación ninguna persona que cumpla los tres requisitos recogidos en la base 2 de la convocatoria.

**Cuarto.** Órgano competente para resolver

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con las bases sexta y octava del presente proceso de selección, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 31 de marzo de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.** Declarar desierto el proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo de mejora de empleo de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Aldaia, por no haber personas aspirantes que cumplan los requisitos recogidos en la base segunda de la convocatoria.

**Segundo.** el contenido de la presente resolución a los departamentos intervinientes, a los efectos oportunos.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) por TAG - Actividades y Contratación de Urbanismo/MARISA GARCIA GOMEZ y por Alcalde/GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 15:08:06 del día 31 de Marzo de 2025 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)